



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No.B3.1-015-025/03ABR017

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 04 de abril del 2017, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. B3.1-015-025/03ABR017**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaria de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED], quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] extendido en el municipio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, el día el día [REDACTED]; y considerando que la solicitud formal cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina de Información y Respuesta **RESUELVE**:

"ENTREGUESE LA INFORMACION AL SOLICITANTE".

"Agradecería información sobre permisos para transporte e ingreso de municiones, accesorios y armas tipo AIRSOFT para deporte local. Se me ha comentado que requieren un permiso especial de parte del MDN.

Aparte quisiera saber los costos y procesos, si los tienen, para que los materiales entren al país y no tener problemas.

Como mencioné, todo es equipo de uso deportivo, no son armas contundentes, de fuego o similares".

R// 1.- Requisitos, costos y procesos para obtener permisos para el ingreso de municiones, accesorios y armas tipo AIRSOFT para deporte local

a.- La importación de armas de aire, requiere únicamente de una autorización de registro en aduana, trámite que es elaborado por el Departamento de Importaciones de esta Cartera de Estado, y los requisitos a cumplir para obtener dicho trámite es la presentación de lo siguiente:

- Solicitud llena con las generales del interesado.
- Copias ampliadas al 150% y certificadas por notario, de DUI y NIT.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

- Documento que ampare la adquisición legal de los artículos (Factura, ticket u orden de compra).

- Guía Aérea.

- Catalogo o fotografías de los artículos.

- Si el interesado no puede realizar el trámite personalmente, podrá hacerlo por medio de un apoderado, el cual deberá presentar el respectivo poder especial o administrativo con cláusula especial, anexando copias de DUI y NIT ampliados al 150% y certificado por notario, del poderdante y del apoderado.

b.- El trámite anteriormente detallado no tiene ningún costo por parte de este Ministerio. No omito manifestar que el interesado deberá pagar el arancel que se encuentre estipulado en las leyes aduanales para ingresar los artículos al territorio nacional.

c.- No existen procesos para la obtención de permiso especial para el ingreso de armas deportivas y sus accesorios, esto debido a que no se encuentra estipulado en la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares.

2.- Si existe permiso especial de parte del Ministerio de la Defensa Nacional, ya que todo el material es de uso deportivo.

- No existe permiso especial por parte del MDN, debido a que no se encuentra regulado en la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares.

3.- Los costos y proceso para que las municiones, accesorios y armas tipo AIRSOFT ingresen al país.

- El trámite anteriormente detallado no tiene ningún costo por parte de este Ministerio, si bien el portal del Ministerio de Hacienda especifica lo siguiente:

Un DAI (Derechos Arancelarios a la Importación), de 30% se aplica a algunos vehículos con motores superiores a los 2000 CC, cigarrillos, licores, Gin y Ginebra, carne deshuesada, pastas lácteas, carros para nieve, armas de fuego, armas de aire comprimido, municiones, espadas, sables.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Además de este impuesto debe de pagarse el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios, comúnmente conocido como Impuesto al Valor Agregado o IVA. Este es un 13% que se aplica sobre la sumatoria del valor en aduanas o base imponible y el DAI que se ha establecido para los bienes sujetos a importación.

Información obtenida en el siguiente Link:

http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Temas/Operaciones_Aduaneras/Proceso_Despacho/Proceso_Aduanero/Impuestos%20a%20pagar

Por lo que en esta fecha **24 de abril del 2017**, se hace del conocimiento al solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita al ciudadano acuse de recibo de la presente Resolución de Información.



RENATO ANTONIO PÉREZ AGUIRRE
CNEL. ART. DEM
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

RAPA/JUIA/Girón

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv